RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2020-00034-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 789 de 2022.

En atención a dicha respuesta, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por WILDER JAVIER BAQUERO JIMENEZ; se dispone oficiar al Cajero Pagador de COMUNICACIONES NORTEC S.A.S., para que proceda en tal sentido.

NOTIFIQUESE

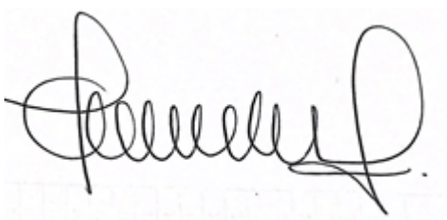

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ